



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 287-2017-CR/GRL

Huacho, 22 de diciembre de 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, quien solicita derivar para el siguiente periodo anual 2018, los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 088-2017-CR/GRL y N° 132-2017-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 88-2017-CR/GRL, se conformo una Comisión Investigadora para diagnosticar las solicitudes o recepción de donaciones de diversas instituciones del ámbito público y privado, forma de distribución y entrega en el ámbito de la Región Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 450-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 132-2017-CR/GRL, se reconfirmó la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 352-2015-CR/GRL y modificada mediante Acuerdo de Consejo N° 043-2016-CR/GRL.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de diciembre de 2017**, en la Sala de Sesiones Jose Luis Romero Aguilar del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR para el siguiente periodo anual 2018 a fin de que se evalúe y analice las respuestas y documentación dadas respecto a los diversos temas consultados en los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N°088-2017-CR/GRL y N° 132-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFIN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL